



Vulnerabilidad Interseccional: Propuesta conceptual a partir del pensamiento de Judith Butler y Kimberlé Crenshaw¹

Alejandro Gómez Restrepo²

Resumen

La vida en sociedad expone a todos los seres humanos a la violencia y al abandono; sin embargo, en virtud de la intersección entre los diferentes sistemas de opresión, la vulnerabilidad de ciertas poblaciones es agravada. El pensamiento de Judith Butler y de Kimberlé Crenshaw permite vislumbrar la manera en la cual el poder produce vidas privilegiadas y vidas que carecen de valor, de ser dignas de duelo, así como transformar epistemológicamente las ciencias sociales, pues modifica la forma en la cual los investigadores se acercan a la realidad y desarrollan sus trabajos. En este sentido, se plantea como pregunta problema: ¿Cuáles son los aportes de la vulnerabilidad interseccional a partir del pensamiento de Judith Butler y Kimberlé Crenshaw? Así, teniendo como base una metodología cualitativa-documental, se plantea como objetivo analizar los aportes de la vulnerabilidad interseccional como categoría de análisis para la filosofía política y para las ciencias sociales. Se concluye que, entre los numerosos aportes de la vulnerabilidad interseccional, se destaca la capacidad de dar visibilidad a quienes fruto de la intersección de opresiones se encuentran mayormente vulnerables, ampliando los marcos de inteligibilidad y generando que dichas vidas puedan ser lloradas.

Palabras clave: interseccionalidad, Judith Butler, Kimberlé Crenshaw, vulnerabilidad, vulnerabilidad interseccional.

¹ Este es un producto del proyecto de investigación Revisión del marco normativo de protección de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en Colombia a la luz de la perspectiva de la disidencia sexual con Acta de inicio n.º 2022-55210 del 02/11/2022 financiado por Comité Para el Desarrollo de la Investigación de la Universidad de Antioquia.

² Abogado y politólogo de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín, Colombia. Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Universidad de Antioquia, sede Medellín, Colombia. Investigador del Grupo de Investigación en Poder y nuevas subjetividades de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7178-0743>

Vulnerabilidad Interseccional: Propuesta conceptual a partir del pensamiento de Judith Butler y Kimberlé Crenshaw

A modo de introducción

La vida en sociedad expone a todos los seres humanos a la violencia y al abandono; sin embargo, en virtud de la intersección entre los diferentes sistemas de opresión, la vulnerabilidad de ciertas poblaciones es agravada. Ante esta realidad inminente, diferentes autoras y autores han construido su pensamiento en aras de desvelar la forma en que dichos sistemas operan. El pensamiento crítico se ha erigido en la contemporaneidad como un farol que ha permitido vislumbrar lo que fruto de la opresión no era posible ver. Consecuencia de una tradición que busca desenmascarar las formas en que operan esos sistemas, este pensamiento ha repercutido no solo en la filosofía política sino también en las ciencias sociales y su metodología.

En este marco, la pensadora estadounidense Judith Butler ha producido una obra paradigmática. Especialmente, cabe destacar los textos producidos por la autora luego del ataque a las Torres Gemelas del 11 de septiembre de 2001, donde reflexiona sobre la vulnerabilidad que constituye a las personas en sociedad. En sus obras: *Vida Precaria. El poder del duelo y la violencia* y *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, la filósofa edifica una teoría de la vulnerabilidad a partir de su mirada posestructuralista, bajo la tradición del pensamiento crítico. Allí, expone con claridad la ontología social de los cuerpos, continuamente expuestos al daño y la violencia, así como la condición político-social de ciertas vidas que fruto del reparto desigual de la vulnerabilidad se encuentran mayormente amenazadas y marginadas, indignas de duelo³.

Por otro lado, los aportes del movimiento y pensamiento feminista —donde también se inscribe la obra de Butler⁴— para la filosofía política y las ciencias sociales son innumerables, siendo uno de los principales su crítica a la violencia⁵ que deviene del

³ “La apuesta política de Butler reside, principalmente, en el análisis de la vulnerabilidad que nos constituye y que se torna el elemento clave para la construcción de una comunidad política. Y el elemento fundamental de esta ontología política del sujeto vulnerable no es otro que el duelo. (...) La intersección entre sujeto, comunidad política y duelo es fundamental para comprender la teoría política de Butler” (Meloni, 2018, p. 896).

⁴ Podría indicarse que toda la obra de Butler se inscribe en el pensamiento feminista, siendo especialmente destacables al respecto los textos: *Cuerpos que importan* (2020a) publicado en 1993, *El género en disputa* (2020b) publicada originalmente en 1990 y *Deshacer el género* (2019) publicada originalmente en 2004.

⁵ Algunas manifestaciones de la violencia patriarcal sobre las mujeres son la discriminación en el ámbito laboral (que se manifiesta en la brecha salarial, trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, entre otros), la violencia

patriarcado⁶ como sistema de opresión⁷ (Millet, 2020). El feminismo ha experimentado una evolución en el tiempo a partir del cual es posible identificar olas y corrientes, como lo son el feminismo liberal, el feminismo radical, el feminismo lésbico, el feminismo negro, el feminismo decolonial, el feminismo islámico, el transfeminismo, entre otros.

A partir de finales de la década del 60, diferentes autoras observaron y denunciaron cómo al interior del movimiento feminista existían efectos de otros sistemas de opresión, cuya consecuencia directa era privilegiar las voces de ciertas mujeres —blancas de clase media— en perjuicio de otras —negras, lesbianas, migrantes, etc.—, las cuales eran silenciadas (Salem, 2014).

En este contexto, el feminismo negro⁸ emerge para denunciar la forma en la cual las mujeres negras estadounidenses no experimentan de la misma manera la discriminación de la forma en la cual lo hacen las mujeres blancas. Esto, en tanto que aquellas son vulnerables no solo en razón de su género, sino también de su raza y, en la mayoría de las veces, de su clase social⁹ (Salem, 2014). Al respecto, cabe destacar el trabajo de la abogada Kimberlé Crenshaw quien desde la disciplina jurídica conceptualizó la *interseccionalidad* como categoría de análisis para observar en qué sentido el entrecruce de esos diferentes sistemas de opresión genera condiciones particulares de discriminación y violencia, enfocándose particularmente en la vivencia de las mujeres negras estadounidenses.

Tanto el pensamiento de Butler como el pensamiento de Crenshaw permiten vislumbrar la manera en la cual el poder, representado en los diferentes sistemas de opresión, produce vidas privilegiadas y vidas que carecen de valor, de posibilidad de ser lloradas¹⁰. Además de dicha

doméstica y la violencia sexual ejercida en espacios tan diferentes como la vía pública, el hogar y las aulas de clase.

⁶ Respecto al concepto de patriarcado se han suscitado diferentes controversias y se ha buscado, verbigracia, reemplazarlo por el concepto de sistema sexo-género. Para más información se recomiendan los textos: *Política sexual* de Kate Millet (2020) publicado originalmente en 1969 y *El tráfico de mujeres: Notas sobre la economía política* de Gayle Rubin (1996) publicado originalmente en 1975.

⁷ Para una mirada más profunda sobre el patriarcado como sistema de opresión se recomienda ver Millet (2020).

⁸ “Las feministas negras americanas fueron las primeras en sostener que el feminismo dominante no representaba, y era incapaz de hacerlo, sus experiencias con solo tener en cuenta el género como variable más importante. Ellas insistían en que sus realidades eran mucho más complejas que eso: eran mujeres; pero también eran negras, pobres o ricas, urbanas o rurales, educadas o no educadas, y así sucesivamente” (Phoenix, 2006 como se citó en Salem, 2014, p. 114).

⁹ “Esto se convirtió más adelante en la sagrada trinidad de los estudios feministas: raza-género-clase” (Salem, 2014, p. 214).

¹⁰ En la construcción argumentativa de Butler, el duelo es algo inminentemente político, pues la capacidad de ser llorado de un cuerpo es lo que denota su relevancia social; cuando una vida es invisibilizada, no se le otorga duelo y, por ende, se considera desprovista de todo valor. Así, algunas vidas como las de los prisioneros de Guantánamo son olvidadas y no se les asigna un lugar relevante de indignación social (Butler, 2006). Igualmente, esta condición es predicable de otras vidas como las de los cuerpos *queer* y, tal y como lo aporta el feminismo interseccional, las de los cuerpos de las mujeres negras.

pertinencia política, las propuestas teóricas de estas pensadoras también tienen la vocación de producir transformaciones epistemológicas, dado que los ecos de sus teorías conducen a modificar la forma en la cual quienes realizan investigaciones sociales se acercan a la realidad y desarrollan sus trabajos.

Buscando tejer una categoría que entrecruce ambos marcos teóricos, se propone en el presente trabajo hablar de una *vulnerabilidad interseccional*¹¹ como categoría de análisis a partir de la cual es posible observar los hallazgos de Butler a través del enfoque propuesto por Crenshaw en la filosofía política y en las ciencias sociales.

En este sentido, la presente composición se estructura a partir de la pregunta: *¿Cuáles son los aportes de la vulnerabilidad interseccional a partir del pensamiento de Judith Butler y Kimberlé Crenshaw?* En consecuencia, teniendo como base una metodología cualitativa-documental, se analizaron los aportes de la *vulnerabilidad interseccional* como categoría de análisis a partir de relacionar el concepto de vulnerabilidad expuesto por Butler con el enfoque interseccional desarrollado por Crenshaw. Por ello, en un primer apartado, se buscará comprender el concepto *vulnerabilidad* en la obra de Judith Butler, específicamente en sus textos: *Vida precaria* y *Marcos de guerra*; en un segundo apartado, se identificarán los aportes de la categoría *interseccionalidad* formulada por Kimberlé Crenshaw, particularmente en sus obras: *Demarginalizing the intersection of race and sex* y *Mapping the margins* y; en un tercer apartado, se relacionarán dichos marcos teóricos para observar los aportes de la *vulnerabilidad interseccional* a la filosofía política y a las ciencias sociales. Pensar los marcos a partir de los cuales se observan las dinámicas de poder constituye un imperativo político y ético para quienes se encuentran en el lugar privilegiado de enunciación de la academia. Lo anterior, en tanto el conocimiento redunda en poder y de allí que las y los investigadores deban asumir un papel transformador en sus proyectos, de cara a romper con los mecanismos que reproducen los sistemas de opresión y propiciar mecanismos para que aquellas vidas históricamente silenciadas y abandonadas puedan hablar por sí mismas y producir conocimiento. En consecuencia, pensar una categoría que dé rendimiento tanto para la filosofía política como para la epistemología de las ciencias sociales se torna, no solo pertinente y novedoso, sino también necesario.

Precisamente por ello, se concluirá que, entre los numerosos aportes de la vulnerabilidad interseccional, se destaca la capacidad de visibilizar a quienes, fruto de la intersección de

¹¹ *Vulnerabilidad interseccional* pretende aludir a la intersección entre condiciones de vulnerabilidad que se dan fruto del entrecruce de diferentes sistemas de opresión. Un homónimo sería hablar de *enfoque interseccional de la vulnerabilidad*.

opresiones, se encuentran mayormente vulnerables, ampliando los marcos de inteligibilidad y generando que dichas vidas puedan ser lloradas. Ello en tanto pone en evidencia la operatividad de los sistemas de opresión que se interseccionan. Esto, a su vez, implica para los investigadores la tarea de cuestionar las categorías preconcebidas y acercarse a la experiencia particular de los sujetos silenciados.

1. Vulnerabilidad. Aproximación al pensamiento de Judith Butler

Judith Butler, filósofa posestructuralista estadounidense de origen judío, ha producido importantes aportes al pensamiento feminista y a la teoría crítica, siendo la autora clave de la *teoría queer* a partir de su paradigmática obra: *El Género en disputa* (2020). Sus aportes no se limitan a los estudios de género, sino que los mismos han atravesado la filosofía política, modificando la forma como se comprende la vida en sociedad, en virtud de su reflexión sobre los efectos de las estructuras de opresión.

A partir de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, la autora se ha preocupado por conceptualizar la categoría *vulnerabilidad*, otorgándole una doble naturaleza: como una ontología social de los cuerpos humanos en sociedad y como una condición político-social de los mismos.

Así, en *Vida precaria* (2006), la autora comienza a desarrollar su teoría señalando que:

Cada uno de nosotros se constituye políticamente en virtud de la vulnerabilidad social de nuestros cuerpos —como lugar de deseo y de vulnerabilidad física, como lugar público de afirmación y de exposición—. La pérdida y la vulnerabilidad parecen ser la consecuencia de nuestros cuerpos socialmente constituidos, sujetos a otros, amenazados por la pérdida, expuestos a otros y susceptibles de violencia a causa de esta exposición. (Butler, 2006, p. 46)

En este sentido, la autora propone entender una ontología social del cuerpo en relación con que este “tiene una dimensión invariablemente pública”, pues siendo “(e)ntregado desde el comienzo al mundo de los otros, el cuerpo lleva sus huellas, está formado en el crisol de la vida social” (Butler, 2006, p. 52). Por ello,

el cuerpo supone mortalidad, vulnerabilidad, praxis: la piel y la carne nos expone a la mirada de los otros, pero también al contacto y a la violencia, y también son cuerpos los que nos ponen en peligro de convertirnos en agentes e instrumento de todo esto. (Butler, 2006, p. 52)

Así, se comprende que para Butler el cuerpo “es un lugar público de exposición y de vulnerabilidad, de afirmación y de amenaza” (Abdo, 2008, p. 3). Además, este carácter genera “una relación paradójica con la política: nos constituimos políticamente a partir de la vulnerabilidad social de nuestros cuerpos, por estar sujetos a otros que nos hacen pasibles de

sufrir violencia” (Abdo, 2008, p. 3). Por ello, el cuerpo “no es una realidad dada previamente, de naturaleza incontestable, aislada e independiente del orden social; es más una relación que una entidad. El cuerpo se conforma con otros cuerpos, en una atmósfera espacial y temporal que fluye, deviene” (Burgos, 2016, p. 619).

En consecuencia, Butler entiende dicha ontología social dada “la sociabilidad fundamental de la vida corporal”¹², es decir, en razón de “los modos por los que estamos desde un principio, y en virtud de ser seres corporales, entregados a otros, más allá de nosotros mismos, implicados en vidas que no son las nuestras” (Butler, 2006, p. 54). Bajo aquel entendido, la autora propone concebir que esa vulnerabilidad como ontología social consiste en la condición inmodificable de estar continuamente expuestos a la violencia¹³: “vulnerabilidad humana en común que surge junto con la vida misma” (Butler, 2006, p. 57), ya que “los sujetos somos interdependientes y vulnerables: establecemos una relación de mutua dependencia con el resto de los sujetos” (Cano, 2015, p. 2).

Esta condición de los cuerpos es inmodificable e irrenunciable, pues, tal y como lo señala la autora:

En la medida en que caemos en la violencia actuamos sobre otro, poniendo al otro en peligro, causándole daño, amenazando con eliminarlo. De algún modo, todos vivimos con esta particular vulnerabilidad, una vulnerabilidad ante el otro que es parte de la vida corporal, una vulnerabilidad ante esos súbitos accesos venidos de otra parte que no podemos prevenir. (Butler, 2006, p. 55)

Ahora bien, la autora expone que, sumada a dicha condición intrínseca de los sujetos, “esta vulnerabilidad se exagera bajo ciertas condiciones sociales y políticas”, toda vez que “(l) a vida se cuida y se mantiene diferencialmente, y existen formas radicalmente diferentes de distribución de la vulnerabilidad física del hombre a lo largo del planeta” (Butler, 2010, p. 57). Esto, en tanto “la vulnerabilidad física no es siempre la misma: algunas vidas son objeto de protección y sus derechos se defienden incluso con la guerra, en tanto otras vidas carecen totalmente de ese apoyo y ni siquiera son dignas de duelo” (Posada, 2017, p. 137). En otras palabras:

¹² “El cuerpo es mortalidad, vulnerabilidad, fragilidad, heteronomía, ambigüedad. La piel, la carne, los sentidos, la memoria, el deseo, todo ello nos expone, nos saca de nosotros mismos y nos pone frente al otro. Por eso el cuerpo no es del todo nuestro, no es algo privado sino público. Mi vida está implicada en otras vidas. Mi vida no es completamente mía” (Mèlich, 2014, p. 324).

¹³ “Cuando Butler subraya la vulnerabilidad física de nuestros cuerpos, que nos constituye social y políticamente, entiende que ya por esa misma condición somos de entrada susceptibles de violencia” (Posada, 2017, p. 137). “En este sentido, hablar de vulnerabilidad implica, según Butler, entender la vida como perdida, dañada o ignorada” (Molina, 2017, p. 222).

Ciertas vidas están altamente protegidas, y el atentado contra su santidad basta para movilizar las fuerzas de la guerra. Otras vidas no gozan de un apoyo tan inmediato y furioso, y no se calificarán incluso como vidas que “valgan la pena”. (Butler, 2006, p. 58)

Años más tarde, la autora en su texto: *Marcos de guerra* (2010), retoma estos postulados, delimita conceptualmente su teoría y profundiza su análisis. La filósofa indica que, por ontología social de los cuerpos, entiende el hecho de que aquellos están expuestos “a un modelado y a una forma de carácter social”¹⁴ (Butler, 2010, p. 15). En adición, partiendo de la diferenciación esbozada en *Vida precaria* sobre una doble forma de entender la vulnerabilidad —como condición irrenunciable de todas las personas y como condiciones que se exacerban frente a determinados grupos poblacionales—, la pensadora propone comprender cada una bajo las palabras inglesas *precarousness* y *precarity*, siendo traducidas como *precariedad* y *precaridad*.

Así, la autora señala que:

La concepción de «precariedad» más o menos existencial, aparece así vinculada a una noción más específicamente política de «precaridad». Y es la asignación diferencial de precaridad lo que, a mi entender, constituye el punto de partida para un repensamiento tanto de la ontología corporal como de la política progresista. (Butler, 2010, p. 16)

Continuando con esta argumentación, la autora sugiere asumir que:

La precariedad implica vivir socialmente, es decir, el hecho de que nuestra vida está siempre, en cierto sentido, en manos de otro; e implica también estar expuestos tanto a quienes conocemos como a quienes no conocemos, es decir, la dependencia de unas personas que conocemos, o apenas conocemos, o no conocemos de nada. Recíprocamente, implica vernos afectados por esta exposición a y dependencia de otros, la mayor parte de los cuales permanecen anónimos. (Butler, 2010, pp. 30-31)

En adición, Butler (2010), indica que:

La precariedad subraya nuestra radical sustituibilidad y nuestro anonimato con relación tanto a ciertos modos socialmente facilitados de morir y de muerte como a otros modos socialmente condicionados de persistir y prosperar. No es que primero nazcamos y luego nos volvamos precarios, sino, más bien, que la precariedad es coincidente con el nacimiento como tal (el nacimiento es, por definición, precario), lo que significa que importa el hecho de que un niño pequeño vaya a sobrevivir o no, y que su supervivencia depende de lo que podríamos llamar una «red social de manos». Precisamente porque un ser vivo puede morir es necesario cuidar

¹⁴ “Los cuerpos son finitos y vulnerables por sí mismos: pereceros en lo material, están además condicionados por el resto de personas y por el entorno social y cultural al que pertenecen. Todo ello determina un modelado social y ontológico del cuerpo” (Molina, 2017, p. 230)

de ese ser a fin de que pueda vivir. Sólo en unas condiciones en las que pueda tener importancia la pérdida aparece el valor de la vida. Así pues, la capacidad de ser llorado es un presupuesto para toda vida que importe. (pp. 31-32)

En este sentido, *precariedad* indica la vulnerabilidad que todas las personas experimentan por el hecho de vivir en sociedad, donde se está continuamente expuesto al daño y la violencia, lo que a su vez constituye la ontología social del cuerpo. Esto implica “un estado de vulnerabilidad generalizado, compartido por todos los seres humanos, que alude a la consabida fugacidad y debilidad de la existencia y a la dependencia que tenemos los unos de los otros, estando continuamente expuestos a los demás” (Molina, 2017, p. 222).

Por otro lado, *precaridad* hace referencia a la exacerbación de dicha condición social para determinados grupos poblacionales, lo cual se da en virtud del *reparto diferencial de la vulnerabilidad* (Butler, 2006, 2010). Esto último también comprensible como “exposición diferenciada a la violencia” (Posada, 2017, p. 137), la cual es consecuencia de la reproducción de las estructuras o sistemas de opresión (Cienfuegos, 2016).

En consecuencia, este segundo concepto “adopta un sentido político específico”. Ello, en tanto “(e)sta situación agrava el estado de precariedad de dichos colectivos y desemboca en daño, exclusión y rechazo, dificultando de este modo su reconocimiento ontológico” (Molina, 2017, p. 222). La *precaridad* se comprende como “aquella condición inducida políticamente¹⁵, en la cual algunas poblaciones no acceden a redes económicas y sociales de contención y, por lo tanto, quedan más expuestas a los daños, a la violencia y, en última instancia, a la muerte”¹⁶ (Nijensohn, 2018, p. 9).

Bajo esta argumentación, es preciso señalar que, en palabras de Butler (2010, como se citó en Meloni, 2018) “(l)a mortalidad define para Butler no solo nuestra máxima vulnerabilidad hacia el otro, también nuestra reconocibilidad, porque ‘la capacidad de ser llorado es un presupuesto para que toda vida importe’” (p. 904). Por ende, resulta fundamental comprender el concepto de *marco* que propone Butler, ya que este es el que determina la condición político-social según la cual ciertas poblaciones están mayormente expuestas a la violencia en razón a su reconocibilidad: la autora señala que son precisamente los *marcos* —o matrices de inteligibilidad— los que permiten que una vida pueda ser llorada. Dichos marcos están compuestos por normas que facilitan dicha valoración mediante su reiteración (Butler, 2010). Se entiende, de esta forma, por *marcos* “una serie de normas de aceptación y patrones de

¹⁵ Además, según lo señala Isabell Lorey, “la precarización es inducida y reproducida por instituciones gubernamentales y económicas, y esto acostumbra a las poblaciones a vivir en la inseguridad y la desesperanza” (Lorey, 2016, como se citó en Nijensohn, 2018, p. 14).

¹⁶ “Así, la precariedad es indisoluble de la dimensión política que organiza y protege nuestras necesidades” (Nijensohn, 2018, p. 14).

reconocimiento personal y social, que condicionan íntimamente la construcción político-ontológica de los individuos” (Molina, 2017, p. 222).

Así las cosas, el *marco* produce “la interpretación de la realidad y determina el rechazo de aquellas vidas que no participan de sus preceptos normativos”, lo cual produce “(v)idas que se tornan precarias al ser excluidas de los marcos (...), vidas que no han sido reconocidas, vidas a las cuales les ha sido arrebatada su capacidad de constitución política” (Molina, 2017, p. 234). Estas otras vidas “quedan sin representación, relegados a ocupar un lugar ‘invisible’ (o mejor dicho un no-lugar) en el sistema representacional del mundo” (Femenías y Casale, 2017, p. 47).

Al estar invisibilizadas —en condición fantasmática (Ingala, 2016)— son arrojadas al abandono estatal y social. Esa *precaridad* las expone a múltiples formas activas y pasivas de violencia que no merecen indignación. Resulta evidente, entonces, que “los marcos ponen en marcha una «operación de poder» (...) legitiman la indiferencia, la destrucción y la crueldad de los que no han sido reconocidos como «humanos» (Mèlich, 2014, p. 326).

Los *marcos* son producidos y reproducidos por los sistemas de opresión que determinan sujetos privilegiados y sujetos oprimidos a partir de decisiones políticas que se continúan en el tiempo, dada su reiteración por los mismos agentes sociales (Cienfuegos, 2016). Así, verbigracia, el patriarcado arroja a las mujeres a la invisibilidad; el capitalismo expone a las clases obreras y empobrecidas al abandono estatal; y el racismo empuja a las personas racializadas a la violencia¹⁷. Cada uno de estos sistemas producen vidas que merecen ser lloradas y vidas que no.

De aquí que resulte preciso adicionar a esta reflexión que dichos sistemas se entrecruzan produciendo condiciones particulares de opresión que no se pueden explicar bajo uno solo de ellos, o bajo la simple suma de los mismos, de allí la pertinencia y la importancia de adoptar un enfoque interseccional frente a la vulnerabilidad.

2. Interseccionalidad. Acercamiento a los aportes de Kimberlé Crenshaw

A partir de la década del 60, el feminismo negro empieza a emerger en Estados Unidos para dar cuenta de las particularidades que adolecen las mujeres negras¹⁸, circunstancias que

¹⁷ Otros sistemas de opresión son: el heterosexismo, la gordofobia, el eurocentrismo, el adultocentrismo, la xenofobia, la cishnormatividad, entre otros.

¹⁸ “El feminismo negro demostró cómo a partir de criterios de universalidad, se reivindicaron los intereses de un grupo (mujeres “blancas”, occidentalizadas, heterosexuales y de clase media), lo que marginó las demandas y necesidades de mujeres pobres, inmigrantes y afrodescendientes. Esta misma crítica el movimiento feminista negro la llevó al movimiento antirracistas, donde los intereses de las mujeres fueron excluidos ante la universalización de las reivindicaciones de los hombres afrodescendientes” (Cubillos, 2015, p. 122).

habían sido olvidadas tanto por el movimiento feminista como por el movimiento antirracista —también conocido como movimiento de derechos civiles—. En este contexto, la jurista afroamericana Kimberlé Crenshaw publica dos obras paradigmáticas: *Demarginalizing the intersection of race and sex* y *Mapping the margins*, en las que sistematiza el concepto de *interseccionalidad* para evidenciar cómo los diferentes sistemas de opresión que generan condiciones de discriminación para determinados individuos se entrecruzan, produciendo circunstancias particulares para grupos poblaciones que, sin este enfoque, serían invisibilizados. De esta forma, la *interseccionalidad* aparece como un concepto “que trata de entender la interconexión de todas las formas de subordinación” (Davis, 2009, como se citó en Lázaro y Jubany, 2017, p. 207), el cual “se ha vuelto especialmente válido para estudiar las desigualdades en sus dimensiones entrelazadas a nivel histórico, micro y macro sociales, evitando así las reducciones unidimensionales” (Roth, 2013, citado en Krausse, 2016, p. 97).

Crenshaw, en su primer texto, *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics* (1989), analiza el derecho antidiscriminatorio estadounidense a partir de la jurisprudencia y observa cómo dicho derecho estaba limitado a ser aplicado solo a un factor de discriminación, dejando por fuera aquellos casos en los que esta se producía interseccionalmente. Así, este derecho, siendo un ejemplo de la forma en la cual opera la sociedad, únicamente protege a los sujetos más privilegiados dentro de la estructura de opresión, marginando a quienes padecen múltiples cargas e invisibilizando sus vivencias¹⁹ (Crenshaw, 1989). Verbigracia, las mujeres negras son borradas, pues la protección frente a la raza privilegia las experiencias de los hombres negros y la protección frente al género lo hace respecto a las mujeres blancas²⁰; es decir, los sujetos más privilegiados respecto de cada estructura de opresión —racismo y patriarcado—.

En este sentido, la autora evidencia “las consecuencias materiales, individuales y colectivas, de las jerarquías sociales” y el hecho de que las “normas y costumbres son cómplices de la discriminación y el Estado las reproduce al mantener legislaciones que igualan lo que es diferente (Lázaro y Jubany, 2017, p. 209), Crenshaw, bajo esta argumentación,

¹⁹ “This focus on the most privileged group members marginalizes those who are multiply-burdened and obscures claims that cannot be understood as resulting from discrete sources of discrimination” (Crenshaw, 1989, p. 140).

²⁰ “I want to suggest further that this single-axis framework erases Black women in the conceptualization, identification and remediation of race and sex discrimination by limiting inquiry to the experiences of otherwise-privileged members of the group. In other words, in race discrimination cases, discrimination tends to be viewed in terms of sex or class-privileged Blacks; in sex discrimination cases, the focus is on race and class-privileged women” (Crenshaw, 1989, p. 140).

pretende demostrar dos cosas: 1) que la mera yuxtaposición de los ejes de análisis hace que las mujeres negras desaparezcan a nivel teórico; y 2) que las limitaciones que arrastra ese planteamiento separador socavan los esfuerzos para ampliar los análisis feministas y antirracistas²¹. (Barrère Unzueta, 2010, p. 229)

Para ilustrar esta situación, la autora trae, entre otros, el caso *DeGraffenreid vs General Motor*, consistente en la demanda de cinco mujeres negras contra esa empresa, por la discriminación que sufrieron al ser despedidas en razón de ser, precisamente, mujeres negras; no obstante, el órgano judicial señaló que en dicho caso no aplicaba el derecho antidiscriminatorio. La decisión se basó en que dentro de la empresa continuaban laborando mujeres —blancas— y personas negras —hombres—, por lo que no eran aplicables las categorías de género o de raza para su protección. Adicionalmente, consideró que no podía declararse una discriminación por ambas categorías, dado que ello implicaría una situación de privilegio en perjuicio de los otros colectivos (Crenshaw, 1989; TED, 2016).

A partir de este caso, la autora propone la metáfora de un accidente automovilístico en un cruce de avenidas: estas son el género y la raza, la víctima del accidente es la mujer negra y el derecho antidiscriminatorio sería la ambulancia que viene a atenderla más se rehúsa hacerlo, esto porque únicamente lo haría si ella se encontrase herida en alguna de las dos avenidas, pero no en el punto en el que ambas se interseccionan²² (Crenshaw, 1989; TED, 2016).

De esta forma la autora evidencia cómo el derecho antidiscriminatorio se vuelve inoperante para resolver la situación particular de las mujeres negras, toda vez que resulta indiscutible cómo ellas sufren discriminación no solo como mujeres, por un lado, y como personas negras, por otro, sino también como mujeres negras, dada la intersección de ambos sistemas de opresión (Barrère Unzueta, 2010; Crenshaw, 1989).

²¹ “Black women are sometimes excluded from feminist theory and antiracist policy discourse because both are predicated on a discrete set of experiences that often does not accurately reflect the interaction of race and gender” (Crenshaw, 1989, p. 140).

²² “Judicial decisions which premise intersectional relief on a showing that Black women are specifically recognized as a class are analogous to a doctor’s decision at the scene of an accident to treat an accident victim only if the injury is recognized by medical insurance. Similarly, providing legal relief only when Black women show that their claims are based on race or on sex is analogous to calling an ambulance for the victim only after the driver responsible for the injuries is identified. But it is not always easy to reconstruct an accident: Sometimes the skid marks and the injuries simply indicate that they occurred simultaneously, frustrating efforts to determine which driver caused the harm. In these cases the tendency seems to be that no driver is held responsible, no treatment is administered, and the involved parties simply get back in their cars and zoom away” (Crenshaw, 1989, p. 149).

En este punto resulta esencial clarificar que la propuesta de Crenshaw no es un enfoque de discriminación múltiple; es decir, no se refiere únicamente a observar cómo en una misma persona se radican diferentes opresiones —ser mujer y además ser negra o ser homosexual y a la vez indígena—; su propuesta busca evidenciar las condiciones particulares que se generan en ese entrecruce, esto porque la experiencia interseccional es mayor que la simple suma de los factores²³ (Crenshaw, 1989); más que una adición, la *interseccionalidad* evidencia una fusión entre dichas categorías, donde se producen condiciones específicas de vulnerabilidad. Lo anterior, derivado de que estas condiciones “no se viven de manera separada y luego se adicionan, sino que la realidad nos ubica en situaciones concretas donde los efectos de una jerarquía pueden multiplicar o evitar los efectos de otra” (Anthias, 2006, como se citó en Lázaro y Jubany, 2017, p. 209).

En su segundo texto, *Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of color* (1991), Crenshaw profundiza su análisis y presenta dos conceptos clave para su teoría: la *interseccionalidad estructural* y la *interseccionalidad política*. Habiéndose centrado en su primer texto en la experiencia de las mujeres negras en el ámbito laboral, la jurista se enfocará ahora en la experiencia de estas mujeres respecto a la violencia física y sexual. De esta forma, Crenshaw propone el concepto de *interseccionalidad estructural* para identificar la experiencia directa de las personas cuando sufren diferentes desigualdades específicas a partir de la imbricación de diferentes estructuras de opresión (Crenshaw, 1991; Cubillos, 2015), como es el caso de las mujeres negras que experimentan en sus propios cuerpos la vulnerabilidad, fruto del patriarcado, del racismo y de la intersección de ambos.

En adición, la autora propone el concepto de *interseccionalidad política* para referirse a la confluencia de estas desigualdades en una misma persona y su relevancia en las estrategias políticas de instituciones y movimientos sociales; este concepto destaca el hecho de que las mujeres negras son situadas en medio de dos grupos subordinados que frecuentemente persiguen agendas políticas que entran en conflicto²⁴ (Crenshaw, 1991). La autora señala que las agendas de los movimientos sociales están diseñadas de *arriba hacia abajo*; es decir, privilegiando la experiencia de los sujetos más favorecidos —mujeres blancas en el movimiento feminista²⁵ y hombres negros en el movimiento antirracista—, concibiendo

²³ “The intersectional experience is greater than the sum of racism and sexism, any analysis that does not take intersectionality into account cannot sufficiently address the particular manner in which Black women are subordinated” (Crenshaw, 1989, p. 140).

²⁴ “The concept of political intersectionality highlights the fact that women of color are situated within at least two subordinated groups that frequently pursue conflicting political agendas” (Crenshaw, 1994, p. 5)

²⁵ “Desde sus orígenes, las feministas afroamericanas criticaron el esencialismo del concepto de género. (...) Destacaron que la conceptualización del género se basa en las experiencias de las mujeres blancas y en los

erróneamente una supuesta heterogeneidad entre los sujetos oprimidos (Cubillos, 2015). Así, Crenshaw propone que, para una verdadera efectividad de las políticas, estas deben constituirse de *abajo hacia arriba*, comprendiendo la *interseccionalidad*, dado que “estos problemas de exclusión no pueden resolverse simplemente incluyendo a las mujeres negras dentro de estructura analíticas e instrumentos políticos ya establecidos” (La Barbera, 2017, p. 193).

En una reciente conferencia de 2016, titulada: *The urgency of intersectionality*, la autora, ahora enfocada en la experiencia de las mujeres negras respecto a la violencia policial, señala que la *interseccionalidad* al darle inteligibilidad a un problema que carecía de nombre, efectúa una ampliación del *marco* a partir del cual se observaba la problemática. Allí, Crenshaw recuerda que cuando un problema carece de nombre no puede verse y; por ende, no puede resolverse²⁶ (TED, 2016). En este sentido, la jurista señala que lo que había imposibilitado que en los casos jurídicos se protegiera a las mujeres negras era la imposibilidad de observar el problema a través de este *marco* o prisma²⁷, el cual es nombrado por la autora como *interseccionalidad*.

Ahora bien, posterior a Crenshaw, otras autoras han presentado aportes significativos a la teoría de la *interseccionalidad*²⁸, entre las cuales cabe destacar a la socióloga Patricia Hill Collins, quien llevó esta teoría a la sociología y demás disciplinas de las ciencias sociales (La Barbera, 2017). Uno de los elementos más importantes que propone Collins es el concepto de *matriz de dominación*²⁹, según el cual, “los distintos sistemas de opresión están en interacción, interdependencia y mutua constitución, de manera dinámica e incluso contradictoria, ya que es posible que determinados grupos se encuentren en posición de opresor y oprimido a la vez” (Cubillos, 2015, p. 123), lo que se evidencia con el hecho de que las mujeres blancas sean oprimidas por el patriarcado, pero, a su vez, ostenten el privilegio de raza y, casi siempre, de clase. Para la socióloga:

modelos familiares de la clase media y de formación cristiana, ignorando cómo la raza, la clase y la orientación sexual pluralizan y particularizan el significado de ser mujer” (La Barbera, 2017, p. 192).

²⁶ “When there is no name for a problem you can’t see a problem and when you can’t see a problem you pretty much can’t solve it” (TED, 2016)

²⁷ “Many years later I come to recognize that (...) was a framing problem. The frame that the court was using to see gender discrimination or to see race discrimination was partial, and it was distorting. For me, the challenge that I faced was trying to figure out whether there was an alternative narrative, a prism that allow us to see (...) that allow us to rescue her from the cracks in the law, that allow judges to see her story” (TED, 2016).

²⁸ Angela Davis, bell hooks, Ange Marie Hancock, Audre Lorde, Elisabeth Spelman, entre otras.

²⁹ “The concept of a matrix of domination encapsulates the universality of intersecting oppressions as organized through diverse local realities” (Collins, 2000, como se citó en Santibañez, 2018, p. 55)

No puede adoptarse una perspectiva jerárquica entre los sistemas de dominación ni podría definirse, de antemano, la supremacía de uno de éstos, ya que estas intersecciones producen variaciones —de forma e intensidad, en el modo en que personas y grupos experimentan la opresión. (Cubillos, 2015, p. 123)

Adicionalmente, de acuerdo con su teoría, “esta interacción entre sistemas de opresión está organizada a través de cuatro dominios: estructural, disciplinario, hegemónico e interpersonal” (Cubillos, 2015, p. 123). Primero, el dominio estructural se refiere a “los factores que organizan las relaciones y el acceso al poder en una sociedad (p. e el derecho, la política, la religión y la economía)”. Segundo, el dominio disciplinario se encarga “de gestionar la opresión derivada del dominio estructural (p. e instituciones burocráticas, estatales, civiles y religiosas)” (Cubillos, 2015, p. 123). Tercero, el dominio hegemónico “permite validar socialmente la opresión, articulando los dominios anteriores y reproduciéndose disimuladamente en la intersubjetividad individual y colectiva mediante la extensión de creencias, prejuicios, discursos, cultura y valores, entre otras ideologías” (Cubillos, 2015, p. 123). Y, cuarto, el dominio interpersonal consiste en “las relaciones intersubjetivas que configuran la trayectoria vital de las personas y grupos” (Cubillos, 2015, p. 123).

En conclusión, es posible destacar que “la teoría feminista de la interseccionalidad ha proporcionado interesantes contribuciones para desestabilizar al sujeto moderno y repensar el cómo interpretamos la realidad social y los procesos de generación de conocimiento” (Cubillos, 2015, p. 121). Esto, en tanto el enfoque de la *interseccionalidad* trae como novedad “la atención a los efectos paradójicos de los análisis, normas jurídicas y políticas que, al abordar separadamente cada dimensión de la discriminación, crean nuevas dinámicas de exclusión social” (La Barbera, 2017, pp. 94-195). Aquello implica “considerar las interacciones entre las estructuras sociales y las instituciones que, en conjunto, contribuyen a crear, mantener y reforzar las desigualdades formales y materiales” (La Barbera, 2017, pp. 194-195). Por ende, el enfoque de la *interseccionalidad* proporciona un gran rendimiento tanto para la filosofía política como para las ciencias sociales.

3. Vulnerabilidad interseccional. Aportes a la filosofía política y a las Ciencias Sociales

Siguiendo a Judith Butler, es posible concluir que la vulnerabilidad es la cualidad de los sujetos de estar expuestos al daño y a la violencia. Esta puede comprenderse en una doble dimensión: primero, como *precariedad*, indica la condición ontológico-social de los cuerpos continuamente expuestos, dada la dinámica de la vida social como tal, un asunto que comparten todos los seres humanos; y segundo, como *precaridad*, señala la condición político-social de

determinados cuerpos que, en virtud de las lógicas de la opresión, exagera esa *precariedad* compartida (Butler, 2006, 2010).

Además, bajo los postulados de Crenshaw (1989, 1994; TED, 2016), puede definirse la *interseccionalidad* como aquella categoría que permite visibilizar los efectos concretos del entrecruce entre los diferentes sistemas de opresión, entre ellos la discriminación y la exposición a la violencia. Asimismo, bajo la propuesta de Collins puede comprenderse que existe una matriz de dominación en la que esos sistemas están en continua interacción e intersección, produciendo privilegios y opresiones simultáneas. De esta forma, en un mismo cuerpo, que es en sí mismo precario, pueden radicarse privilegios y opresiones que se interseccionan debido a la *precaridad*.

Al conectar ambos marcos teóricos puede hablarse de la existencia de una *vulnerabilidad interseccional*. Esta categoría pretende evidenciar la intersección entre condiciones de vulnerabilidad que se dan fruto del entrecruce de diferentes sistemas de opresión, un homónimo sería el *enfoque interseccional de la vulnerabilidad*. Esta categoría de análisis proporciona aportes tanto a la filosofía política como a la epistemología de las ciencias sociales, toda vez que permite dar cuenta del funcionamiento del poder y sus efectos sobre poblaciones concretas, así como transformar la forma en la cual se realiza la investigación social para dar cuenta, precisamente, de esos efectos.

Respecto al primer tipo de aportes, la vulnerabilidad interseccional se edificaría como una teoría del poder que evidencie la forma en la cual grupos poblacionales concretos, fruto de la intersección entre los sistemas de opresión —dada la operatividad de la matriz de dominación—, son sometidos a diferentes condiciones que los constituyen en vidas que no merecen ser lloradas. Esto redundaría en comprender que el poder construye lo que se concibe como digno de duelo, siendo esto básicamente el sujeto privilegiado de cada sistema de opresión: el hombre blanco, heterosexual, adinerado —y demás condiciones de privilegio—³⁰. De esta forma,

lo humano, así entendido, ha devenido el patrón universal y sistematizado de reconocibilidad; se ha convertido en una convención normativa que funciona como poder regulador, y que genera, por tanto, prácticas de exclusión y discriminación. Esto es así porque, al funcionar como patrón o constante, genera otros sujetos minorizados; y estos sujetos minorizados sí son considerados como poseedores de rasgos diferenciadores. (Cano, 2017a, p. 265)

³⁰ De aquí que sea posible hablar de un “sistema euronorteamericano capitalista moderno colonial racista patriarcal” (Grosfoguel, 2006, como se citó en González, 2015, p. 3).

Esta construcción se da bajo la lógica de los *marcos* de inteligibilidad que reproducen la matriz de dominación: todos “aquellos que quedan fuera de lo inteligible normativamente como humano quedan también desprovistos de todo derecho y de la condición de vidas que merecen reconocimiento” (Posada, 2017, p. 138). Esto, en tanto “(l)os diferentes marcos de inteligibilidad cultural permiten que unos sujetos sean reconocidos y otros no” (Gil, 2014, p. 297). Así, resulta evidente que “(l)a ausencia de reconocimiento desvela la estructura precaria del sujeto” (Gil, 2014, pp. 295-296).

Ahora bien, esta intersección de opresiones (Azaovagh, 2017) debe entenderse en el contexto actual del neoliberalismo, donde es posible observar un exacerbamiento exponencial de la vulnerabilidad (Cano, 2017b). Así, siguiendo a Hernández (2018), pueden observarse unas *caras de la opresión*; es decir, formas concretas en las cuales estos sistemas interseccionados producen efectos concretos sobre los cuerpos subyugados bajo el contexto del capitalismo contemporáneo. Estas caras son: la explotación, la marginación, el desempoderamiento o la carencia de poder, el imperialismo cultural y la violencia.

La primera *cara* —la explotación— consiste en la posición de superioridad de unas personas sobre otras, quienes extraen de los oprimidos la fuerza laboral requerida para continuar la operatividad del mercado. Al respecto, Hernández (2018) señala que:

El sistema capitalista es tramposo porque habla de una sociedad liberal, como si realmente todos los habitantes pudieran acceder a la felicidad; pero lo cierto es que dentro de este liberalismo se esconde el control de los más poderosos, sobre todo económicamente, por debajo de los cuales se encuentran aquellas personas que necesitan trabajar para estos si quieren sobrevivir. (p. 278)

La segunda *cara*, es decir, la marginación, consiste en la expulsión de los grupos oprimidos, el arrojamiento de estas poblaciones a la segregación social. Con esta *cara* “nos centramos en grupos sociales que están fuera del sistema y sufren exclusión, segregación o drogodependencia (adicción que lleva a la pobreza, a la delincuencia, etc.)” (Hernández, 2018, p. 279). En este sentido, estas personas “no son aceptados justamente en la sociedad por presentar características (maneras de vivir, de pensar, de actuar o de vestir) que no se ajustan a los estereotipos generalizados de la sociedad capitalista” (Hernández, 2018, p. 279).

La tercera *cara* que indica Hernández (2018), es el desempoderamiento o carencia de poder, la cual “tiene que ver con un concepto de estatus” donde “podemos diferenciar los profesionales o cualificados de los no profesionales o no cualificados, según la división del trabajo”. Esto se materializa en:

Inhibición en el desarrollo de las capacidades por el hecho, por ejemplo, de no tener acceso a los conocimientos necesarios para trabajar en cualquier profesión deseada y, consiguientemente, impedir al individuo formarse y descubrir sus propias habilidades; falta de poder de toma de decisiones en la vida laboral, pues al encontrarse en un estatus inferior, los individuos no pueden decidir en qué, cómo y cuándo trabajar exactamente, así como que su autoridad, decisiones u opiniones son nulas respecto a la colectividad empresarial o profesional; y exposición a un trato no respetuoso debido al estatus. (p. 279)

La cuarta *cara* de la opresión es el imperialismo cultural, el cual consiste en “la universalización de la experiencia y la cultura de un grupo dominante y su imposición como norma (cómo hay que ser, pensar y actuar)” (Hernández, 2018, p. 280). En este sentido, su naturaleza es simbólica, dado que consiste “en un modelo o patrón determinado que transmite a la sociedad una serie de estereotipos que se convierten en los que la sociedad debe seguir, mientras el resto de culturas son menospreciadas y apartadas por ser consideradas negativas” (Hernández, 2018, p. 280).

Por último, la quinta *cara* es la violencia, la cual tiene múltiples manifestaciones, como la policial, la doméstica, la sexual, entre otras, y se constituye como una consecuencia material de las anteriores *caras* señaladas.

Ahora bien, Hernández (2018), especifica que “es posible que un grupo social sea oprimido a través de más de una forma de opresión, o incluso por todas” (p. 280).

Para ilustrar la materialización de estas *caras* bajo el lente de la vulnerabilidad interseccional, es posible traer el caso concreto de las mujeres trans, en quienes se radican el sistema patriarcal, así como la cisnormatividad³¹ y en la mayoría de casos la exclusión económica. Las mujeres trans no logran acceder a la educación superior, por lo que no logran entrar al mercado laboral formal —desempoderamiento o carencia de poder—, como sí lo hacen algunas mujeres —cisgénero— y algunas personas trans —hombres—. En consecuencia, se ven forzadas a depender del trabajo sexual —explotación—. Por esta misma razón, aquellas son señaladas y estigmatizadas como seres inmorales —imperialismo cultural—. Y, al mismo tiempo, están constantemente expuestas a ser heridas y asesinadas, tanto en los lugares privados donde desarrollan el trabajo sexual como en la vía pública. De esta forma, se encuentran amenazadas tanto por sus clientes como por todos los demás miembros de la sociedad.

³¹ La cisnormatividad consiste en la “idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017, párr. 32.t).

Por otro lado, la vulnerabilidad interseccional como categoría de análisis, al posibilitar denunciar la operatividad de la opresión, permite también transformar la metodología de las ciencias sociales, porque “la interseccionalidad, en su esencia, es un proceso de complicación de la investigación mediante el abordaje de la manera como posicionalidades múltiples se intersectan” (Salem, 2014, p. 116). Así, a la hora de acercarse a un problema de investigación debe tenerse en cuenta la confluencia de estos múltiples factores en los grupos poblaciones que se estudian, teniendo siempre presente la imposibilidad de concebir homogeneidad en estos, para visibilizarles, enmarcarlos, permitirles inteligibilidad.

En este sentido, se rompe con la forma tradicional de realizar investigación social, produciendo una transformación en la epistemología³², centrando la mirada en que la academia es un escenario en el cual se reproducen los sistemas de opresión. Específicamente, la producción de conocimiento académico entraría en la esfera de ser un dominio estructural³³ (Cubillos, 2015), dado que es un factor organizativo de las relaciones y el acceso al poder en una sociedad, al determinar qué es válido y qué no lo es, quién ostenta una verdad científica y quién no, quién es fuente de autoridad y quién no lo es³⁴. Ello en tanto,

la producción de conocimiento en Ciencias Sociales no es solamente una cuestión de coherencia lógica o de referencialidad (...) sino que está mediado por las condiciones socio-históricas en que se producen las verdades a partir de las cuales se jerarquizan y clasifican a los individuos, negando o afirmando sus lugares (locus) de enunciación. (González, 2015, p. 3)

Bajo esta lógica, las ciencias sociales, a través de sus investigaciones inciden en la forma como se comprenden quiénes son los sujetos dignos de duelo. De esta manera, uno de los retos de

³² “Reflexionar sobre los órdenes epistemológicos implica cuestionar el papel de quienes hacen investigación y a los cuales se les ha otorgado durante tanto tiempo el título de intelectuales, lo que nos lleva a deconstruir la idea de que los investigadores, estudiosos o intelectuales son los llamados a liderar procesos de transformación social, es decir, cuestionar la idea vanguardista del intelectual que conoce el mundo social” (González, 2015, p. 3).

³³ “Las lógicas hegemónicas respecto de cómo se construye el conocimiento guardan, como diría Michel Foucault (1970/2002; 1984/2006; 1994/1999), una voluntad de poder que traza una doble imposición: organizan y definen los discursos que deben asumirse como válidos; a la vez que silencian los discursos subalternos que puedan disentir o plantear alternativas a los discursos hegemónicos, al ser representados como poco importantes o inválidos” (Cubillos, 2015, p. 128).

³⁴ “Comprender las formas de hacer investigación en Ciencias Sociales implica volver sobre las maneras en que se ha mirado la realidad (...) Ello nos permite ver que las condiciones que perpetúan la inequidad propia de los proyectos civilizatorios modernos no son únicamente de índole política, social y económica sino que el componente epistemológico tiene una gran relevancia tanto para la consecución de una justicia distributiva, de bienes y de recursos como para el reconocimiento de “lo otro” excluido, de tal manera que “los procesos de opresión y de explotación, al excluir grupos y prácticas sociales, excluyen también los conocimientos usados por esos grupos para llevar a cabo esas prácticas” (Santos, 2009, como se citó en González, 2015, p. 11).

investigar esta disciplina “consiste en comprender transversalmente los matices que se presentan en la relación sexo, clase, raza y los demás conceptos” (González, 2015, p. 4), que constituyen factores de discriminación producidos por los sistemas de opresión, en aras de permitir su visibilización, generándose, así, una ampliación del marco de inteligibilidad.

La forma en la cual se estructuran las metodologías repercutirá, entonces, en la manera en la cual se concibe a los grupos sociales y a las relaciones históricas. Ello pone a los investigadores en dos posibles posiciones: como defensores del *statu quo*, que perpetúa las dinámicas de opresión, o como sujetos críticos que rompen con este y dan voces a quienes antes se encontraban silenciados (González, 2015).

Así las cosas, se propone, siguiendo a Santibáñez (2018) y Cubillos (2015), que, para dar lugar a una epistemología alternativa con una función verdaderamente crítica, a partir de la *vulnerabilidad interseccional*, es imprescindible adoptar dos elementos en la investigación: la desestabilización de las categorías analíticas y el desafío de un diálogo “sujeto-sujeto”.

En primer término, la desestabilización de las categorías analíticas “apunta a la revisión y uso crítico de los lenguajes y los dispositivos conceptuales y analíticos con las que nos acercamos a la realidad social, pues podemos estar reproduciendo las mismas lógicas excluyentes que cuestionamos” (Cubillos, 2015, p. 130). De esta forma, “(l)a utilización de nociones binarias reproduciría un discurso constructor de diferencias, por lo cual es pertinente buscar nuevas conceptualizaciones y/o deconstruir las ya existentes” (Cubillos, 2015, p. 130). Una forma de hacerlo es tener siempre presente que las categorías son construcciones sociales dinámicas, por ello, es preciso suscitar un cuestionamiento constante sobre las mismas³⁵ (Cubillos, 2015). Así, bajo el ejemplo utilizado en este apartado, no debe darse por sentado que las mujeres trans son seres inmorales, sino cuestionar cuál es el origen de esta preconcepción.

En segundo lugar, el desafío de un diálogo “sujeto-sujeto” se refiere “a visibilizar sobre todo aquellos discursos inferiorizados, pues allí —además de un conocimiento situado, condición necesaria para ser escuchada/o— pueden hallarse prácticas de resistencia y nuevas apuestas conceptuales” (Hill Collins, 1990/2000; Lugones, 2012, como se citó en Cubillos, 2015, p. 131). En palabras de Gayatri Chakravorty Spivak (1985/2009 como se citó en Cubillos, 2015), esta tarea se sintetiza en la imperatividad de que “hablen las/os subalternas/os” (o mejor dicho,

³⁵ “Es imprescindible cuestionar las representaciones sociales hegemónicas (“mujer”, “indígena”, “discapacitada/o”, etc.), pues desconocen las experiencias particulares de los sujetos, obvian la heterogeneidad interna de los grupos sociales, no se adaptan a los contextos sociales y silencian todas aquellas subjetividades subalternizadas” (Mohanty 1984/2008; Hankivsky *et al.*, 2010; Lugones, 2012, como se citaron en Cubillos, 2015, p. 131).

las subjetividades subalternizadas), al reconocer la capacidad reflexiva, de diálogo, de agencia y de resistencia que habitan estos espacios de opresión” lo cual, a su vez, contribuye “a desestabilizar las categorías analíticas hegemónicas” Por tanto, “(a)l asumir la necesidad de cuestionamiento constante sobre las categorías analíticas que utilizamos, sería pertinente lograr un “acceso directo” a las narraciones particulares” (Cubillos, 2015, p. 131).

Con estos dos elementos se:

Apela al reconocimiento del conocimiento situado —proveniente desde los “márgenes”— como un saber experto, ya no entendido como un saber técnico ni erudito, sino como un saber vivencial que reconstruye y/o deconstruye la realidad como la define una matriz de dominación múltiple e imbricada. (Cubillos, 2015, p. 131)

En este conocimiento situado se encuentran nuevas formas de pensar la sociedad, externas a las estructuras jerárquicas. Además, se aporta así “a la desestabilización de la dicotomía que propone el pensamiento hegemónico, que menosprecia el conocimiento experiencial en relación a un conocimiento teóricotécnico” (Cubillos, 2015, pp. 131-132). Bajo esta lógica, no es solamente preferir el uso de metodologías cualitativas por encima de las cuantitativas, sino que ello invita a adoptar metodologías y técnicas que integren las subjetividades invisibilizadas, ampliando el *marco* de inteligibilidad, buscando así propiciar en la sociedad la capacidad de llorar estas vidas.

Conclusiones

Al relacionar el pensamiento de Butler con los hallazgos de Crenshaw, ha sido posible identificar numerosos aportes tanto a la filosofía política como a la epistemología de las ciencias sociales. La vulnerabilidad interseccional es una categoría de análisis que, en este sentido, permite reflexionar sobre las dinámicas en las que opera el poder y transformar las maneras de hacer ciencia. La tarea de la investigación social, bajo un enfoque crítico, no será otro que el de propiciar mecanismos para que aquellas vidas que han sido silenciadas puedan hablar por sí mismas: ampliar el *marco* de inteligibilidad.

Tal y como puede observarse, en el fondo lo que subyace es una pregunta sobre por qué se constituye lo humano, quiénes son vidas humanas y quiénes, al no ser inteligibles y, por tanto, indignas de duelo, son desaparecidas, transformadas en algo menos que humanos (Gil, 2014). Tanto Butler como Crenshaw proporcionan elementos para responder, penetrar las lógicas del poder y producir un conocimiento situado que, rescatando y posibilitando la enunciación de estas vidas, amplíe la concepción de lo humano. Esto, adicionalmente, permitirá el

acercamiento de los cuerpos distanciados por las dinámicas de poder y construir una comunidad.

Se trata, por tanto, de repensar la categoría de lo humano, para elaborar el sentido de una comunidad política, un sentido que está atravesado por la vulnerabilidad que todos los humanos tenemos en común y la responsabilidad ética hacia el otro en la que esto nos coloca. (Posada, 2017, p. 137)

Ahora bien, Butler y Crenshaw otorgan otro elemento que da luces sobre cómo ampliar la inteligibilidad a través de la performatividad. Esta consiste en “un mecanismo lingüístico, social y político que produce aquello que nombra y que, por tanto, tiene efectos ontológicos y materiales sobre nuestras vidas”, lo cual “nos dota de identidad, nos configura como sujetos y nos da un lugar de inteligibilidad en el mundo” (Cano, 2015, p. 2).

Si los marcos operan en razón de la reiteración de las normas que lo componen, “(p)ara desestabilizar lo normativo, se hace necesario pensarnos de otra manera” (Cano, 2015, p. 9), se hace imprescindible reiterar performativa y constantemente acciones que visibilicen aquellas voces silenciadas por la intersección de los sistemas de opresión.

Crenshaw en su conferencia: *The urgency of intersectionality* efectúa una acción performática: cuestionando primero el conocimiento de los asistentes a su charla sobre el nombre de diferentes personas asesinadas por la violencia policial, evidenciando cómo se conocen los nombres de los hombres negros asesinados, pero no el de las mujeres y, por ello, comienza a decir sus nombres una y otra vez. Así, con *say her name* se está visibilizando la vida de estas mujeres, repitiendo una y otra vez sus nombres: se está ampliando el *marco* de inteligibilidad.

Diciendo sus nombres se está produciendo en quienes asistieron a dicha conferencia y quienes han podido acceder a ella, la capacidad de sentir dolor por estas mujeres. Repitiendo sus nombres, Crenshaw las hace dignas de duelo. De igual forma, como investigadores en ciencias sociales resulta obligatorio comenzar a decir sus nombres, es momento de enunciar en la esfera pública la voz de los cuerpos silenciados y romper con la reproducción académica del silenciamiento, contrario a quienes se ubican en posiciones privilegiadas, como la academia y deciden ser continuadores del *statu quo*, ya que así se constituyen en cómplices y reproductores de la opresión.

Referencias bibliográficas

- Abdo, M. C. (2008). *Ante la política como 'teología sustitutoria': un análisis de la relación entre dolor y poder en Richard Rorty y Judith Butler* [ponencia]. IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía de la Fundación Bariloche, Bariloche, Argentina.
- Azaovagh, A. (2017). Ética, precariedad y resistencia migratoria. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, (19), 259-268.
- Barrère Unzueta, M. (2010). La interseccionalidad como desafío al *mainstreaming* de género en las políticas públicas. *Revista Vasca de Administración Pública*, (87-88), 225-252.
- Burgos, E. (2016). Cuerpos feministas en revolución. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, (5), 611-620.
- Butler, J. (2006) *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Paidós.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Paidós.
- Butler, J. (2019). *Deshacer el género*. Paidós.
- Butler, J. (2020a). *Cuerpos que importan*. Paidós.
- Butler, J. (2020b). *El género en disputa*. Paidós.
- Cano, M. (2015). Transformaciones performativas: agencia y vulnerabilidad en Judith Butler. *Oxímora. Revista internacional de ética y política*, (5), 1-16.
- Cano, M. (2017a). Agencia crítica y desposesión. La actualidad de la pregunta por la libertad en Judith Butler. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, (56), 263-277.
- Cano, M. (2017b). Vulnerabilidad posthumana cosmopolita. Desplazamientos críticos para una justicia global. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, (19), 269-279.
- Cienfuegos, C. (2016). Subjetividad y biopolítica. La pregunta por «la vida». *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, (5), 641-649.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (24 de noviembre de 2017). Opinión Consultiva OC-24/17. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color: *Stanford Law Review*, 43 (6), pp. 1241-1299.

- Cubillos, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora. Revista internacional de ética y política*, (7), 119-137.
- Femenías, M. L. y Casale, R. (2017). Butler: ¿Método para una ontología política? *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, (56), 39-60.
- Gil, S. (2014). Ontología de la precariedad en Judith Butler. Repensar la vida en común. *Éndoxa: Series Filosóficas*, 34, 287-302.
- González, D. A. (2015). Los aportes epistemológicos y pragmáticos de la interseccionalidad y la decolonialidad. *Pensamiento al margen. Revista digital*, (3). <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/51219>
- Hernández, A. (2018). Opresión e interseccionalidad. *Dilemata*, (26), 275-284.
- Ingala, E. (2016). Cuerpos vulnerables y vidas precarias. ¿Un retorno de lo humano en la filosofía política de Judith Butler? *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, (5), 879-887.
- Krausse, M. (2016). La interseccionalidad entre clase y género: un acercamiento desde los relatos de vida. *Revista Layboratorio*, 27, 91-111.
- La Barbera, M. C. (2017). Interseccionalidad. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (12), 191-198.
- Lázaro, R. y Jubany, O. (2017). Interseccionalidad del género y mercado de trabajo postfordista. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, (46), 202-243.
- Millet, K. (2020). *Política sexual*. Ediciones Cátedra.
- Mèlich, J. C. (2014). La condición vulnerable (una lectura de Emmanuel Levinas, Judith Butler y Adriana Cavarero). *Ars Brevis*, (20), 313-331.
- Meloni, C. N. (2018). En los límites de lo pensable: sujeto, duelo y melancolía en Judith Butler. *Política y sociedad*, 55(3), 893-911.
- Molina, M. C. (2017). Judith Butler y las facetas de la “vulnerabilidad”: el poder de “agencia” en el activismo artístico de Mujeres Creando. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, (56), 221-238.
- Nijensohn, M. (2018). Vulnerabilidad y resistencia. En busca de una “democracia radical y plural” en la obra de J. Butler. *Revista de Filosofía y Teoría Política*, (49), e018. <https://doi.org/10.24215/23142553e018>

- Posada, L. (2017). Feminismo y guerra. A propósito de Judith Butler. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, (56), 127-144.
- Rubin, G. (1996). El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo. En M. Lamas (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* pp. 95-145. UNAM.
- Salem, S. (2014). Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad. *Tabula Rasa*, (21), 111-122.
- Santibañez, D. (2018). El concepto interseccionalidad en el feminismo negro de Patricia Collins. *Resonancias. Revista de Filosofía*, (4), 49-58.
- TED. (7 de diciembre de 2016). *The urgency of intersectionality | Kimberlé Crenshaw* [Archivo de Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=akOe5-UsQ2o>